

DECRETO ALCALDICIO N° 607 /

CHEPICA, 28 de Marzo de 2017.

CONSIDERANDO: El formulario de Inscripción de Microempresa Familiar a nombre del Sra., Mariela Isabel Meneses Acevedo, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo N° 26, al 34 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales para el otorgamiento de una Patente Definitiva,

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre condiciones de habitabilidad, zonificación y emplazamiento, Informe N° 324, de fecha 25.11.2016, de la Dirección de Obras, sin observaciones, conforme a los establecido en el artículo N° 26, de la Ley de Rentas,

Resolución Sanitaria N° 1706108155, de fecha 24.03.2017,

Informe del Encargado de Rentas Ficha de la Unidad N° 31,

Informe N° 12, de la Unidad de Rentas que aprueba el Local Sin Observaciones,

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Ley N° 19.749, de Microempresa Familiar, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorízase la **Patente Definitiva Microempresa Familiar** al Contribuyente que se indica:

Tipo de Patente	: Microempresa Familiar.
Rol Patente	: 1.5.116
Giro Comercial	: Almacenes Pequeños.
Dirección Comercial	: Camino el Alba s/n.
Nombre del Contribuyente	: Mariela Isabel Meneses Acevedo.
Rut N°	: 11.996.887-9.
Rol Propiedad	: 36-236.

2.- Procédase la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro y girar la patente respectiva,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre cancelada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/czp
DISTRIBUCION:

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)